

Estrategia Gobierno al Plan



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

**Guía para la Planeación Participativa de
Inversiones con cargo al SGR**
(Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020)



1. Contexto del capítulo – Ley 2056

2. Paso a paso de la Guía Art. 30



Contexto del Cápítulo



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



MOTIVACIONES

Ley 2056
de 2020

- Reforma al SGR

Artículo
30

- Ejercicios de planeación para tres (3) fuentes del SGR

Parágrafo
transitorio

- Modificar Plan de Desarrollo Territorial vía decreto hasta el 30.Jun.2021

“Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”

**TÍTULO I.
OBJETIVOS Y FINES DEL
SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS.**

**TÍTULO II.
ÓRGANOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS.**

**TÍTULO III.
CICLO DE LAS REGALÍAS.**

**TÍTULO IV.
INVERSIÓN DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS.**

**TÍTULO V.
GRUPOS ÉTNICOS.**

**TÍTULO VI.
AHORRO PARA LA
ESTABILIZACIÓN DE LA
INVERSIÓN Y PARA EL
PASIVO PENSIONAL**

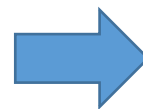
**TÍTULO VII.
RÉGIMEN PRESUPUESTAL.**

**CAPÍTULO VIII.
OTRAS DISPOSICIONES.**

**TÍTULO IX.
OTRAS DISPOSICIONES.**

**TÍTULO X.
DISPOSICIONES
TRANSITORIAS.**

**TÍTULO IV.
INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**



**CAPÍTULO I.
REGLAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS
DE INVERSIÓN.**

ARTÍCULO 30. EJERCICIOS DE PLANEACIÓN. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará “inversiones con cargo al SGR” y sus modificaciones o adiciones.

PARÁGRAFO 1o. En los eventos en que se identifiquen nuevas necesidades y prioridades de inversiones con ocasión de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y declarados, los alcaldes y gobernadores podrán mediante decreto modificar el capítulo “inversiones con cargo al SGR” del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones.

PARÁGRAFO 2o. Los ejercicios de planeación para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local serán liderados por los gobernadores y alcaldes, según corresponda, quienes deberán realizar un proceso participativo a través de mesas públicas de participación ciudadana en las que se definan y prioricen las iniciativas o proyectos de inversión de que trata el presente artículo.

Los gobernadores deberán invitar para que participen en las mesas públicas de participación ciudadana, a delegados de la Asamblea Departamental, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, de las Instituciones de Educación Superior y de los principales sectores económicos con presencia en el departamento.

Los alcaldes deberán invitar a delegados de las Juntas Administradoras Locales, del Concejo Municipal, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, y de los principales sectores económicos con presencia en el municipio.

Los ejercicios de planeación podrán contar con el apoyo de la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda. Los gobernadores y alcaldes no podrán delegar su participación en las mesas, sin perjuicio de que sea por razones de fuerza mayor.

PARÁGRAFO 3o. Los ejercicios de planeación para la Asignación de la Inversión Regional serán liderados por los Gobernadores, con el apoyo de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación y teniendo en cuenta, entre otros, las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en estas Comisiones; así mismo podrán participar la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda, a través de la realización de mesas públicas de participación ciudadana en las que se definan y prioricen las iniciativas o proyectos de inversión regional de que trata el presente párrafo. En estos ejercicios podrán participar diferentes actores y esquemas asociativos locales y regionales, entre ellos, las regiones administrativas de planificación.

PARÁGRAFO 4o. Para los ejercicios de planeación establecidos en el presente artículo el gobernador o el alcalde, según corresponda, deberán invitar a los Representantes a la Cámara de cada departamento y a los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región. Los gobernadores y alcaldes no podrán delegar su participación en las mesas, sin perjuicio de que sea por razones de fuerza mayor.

PARÁGRAFO 5o. Los resultados de estos ejercicios de planeación deberán incorporarse en el plan de desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará “inversiones con cargo al Sistema General de Regalías” y será de obligatorio cumplimiento.

PARÁGRAFO 6o. Los ejercicios de planeación deberán priorizar en las inversiones, proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los alcaldes y gobernadores deberán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley y por una única vez, mediante decreto, adoptar las modificaciones o adiciones al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, el cual se elaborará a partir de las mesas públicas de participación ciudadana, según lo establecido en el presente artículo y teniendo en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el respectivo plan de desarrollo territorial.

¿Qué efectos tiene el artículo 30?

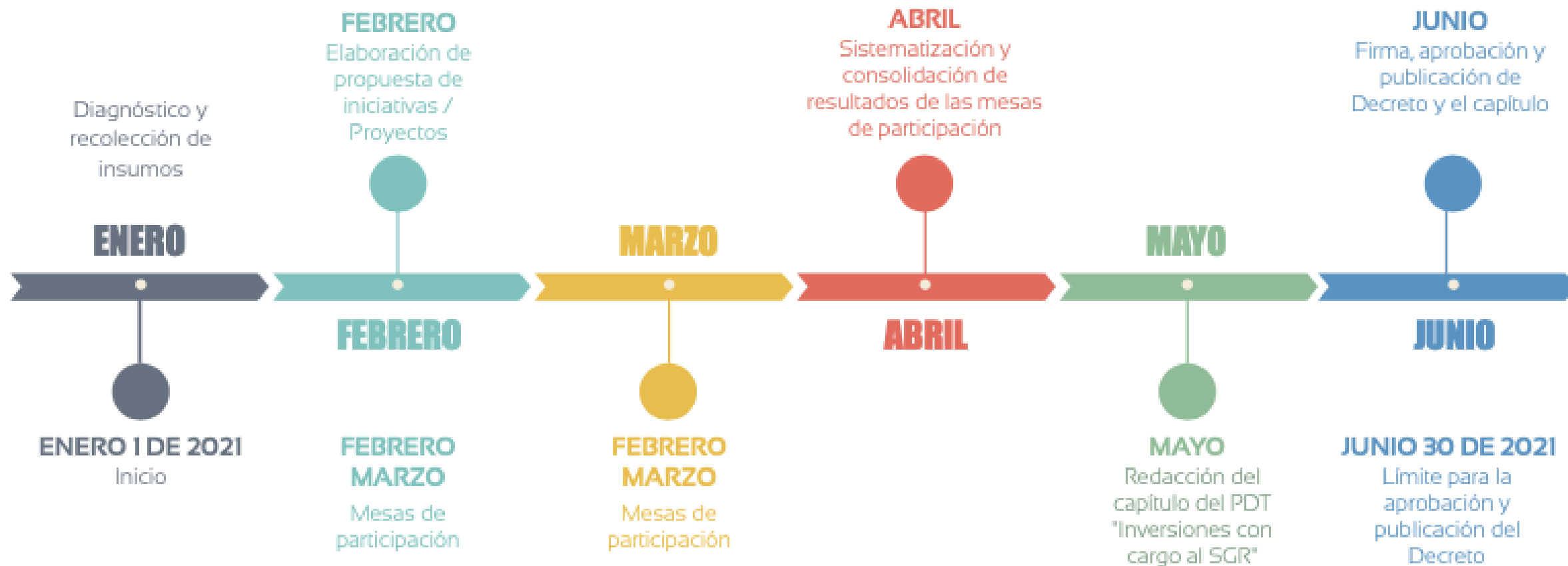
Periodo Transitorio

- Agregar un nuevo capítulo independiente al PDT vigente, mediante decreto hasta el 01 de julio de 2021.
- El nuevo capítulo formulado a nivel de proyectos / iniciativas
- Realizar mesas de participación para incorporar proyectos /iniciativas para diferentes fuentes a tres (3) grupos de fuentes del SGR
- Vincular criterios de priorización de proyectos según fuente de financiación, enfoque de género y en base al PDT vigente.

Nuevos mandatarios 2024-2027

- Agregar un capítulo independiente de inversiones con SGR al nuevo PDT con tres (3) grupos de fuentes SGR.
- Formulación a nivel de proyectos / iniciativas
- Realizar mesas de participación adicionales para tres (3) fuentes del SGR, adicionales dentro de la formulación del PDT
- Vincular criterios de priorización de proyectos según fuente de financiación y enfoque de género .

HITOS



- Ley 2056 de 2020
- Decreto 1821 reglamentario de la Ley
- Guía de orientaciones para elaborar el capítulo del plan de desarrollo territorial : “Inversiones con cargo al sistema general de regalías”
- Anexo a la Guía: Matriz capítulo independiente
- Video de resumen del proceso descrito en la guía (en proceso)

CASO PRÁCTICO: LOS NUEVE PASOS DE LA GUIA



Paso 1: Autodiagnóstico

Preguntas claves

- a) ¿Cuáles son las **metas** dentro del plan de desarrollo que se encuentran **financiadas o cofinanciadas** con recursos del SGR?
- b) Específicamente: ¿Cuáles son los **proyectos** que se encuentran relacionados con las metas que cuentan con financiación o cofinanciación con recursos del SGR?
- c) ¿Qué tipo de **concertaciones o nuevos escenarios de discusión interna** del PDT deben generarse entre el equipo de gobierno para llegar a un acuerdo acerca de cómo quedará finalmente el capítulo?
- d) ¿Cuál sería la mejor forma de **comunicar e incluir un proceso participativo** a través de mesas públicas de participación ciudadana los proyectos que finalmente quedaron en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR"?
- e) ¿Cuál será la **metodología para recoger y sistematizar** acerca de los **proyectos** financiados o cofinanciados que la **ciudadanía priorice** dentro del capítulo de "Inversiones con cargo al SGR"?



Formato 1



- a. Plan de Desarrollo aprobado – Plan plurianual de inversiones
- b. Agenda Departamental de Competitividad e Innovación
- c. Otros insumos de planeación territorial
 - Planes de Vida Indígena
 - Planes de Etnodesarrollo
 - Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET
 - Planes de acción para la transformación Regional - PATR
 - Agendas ambientales



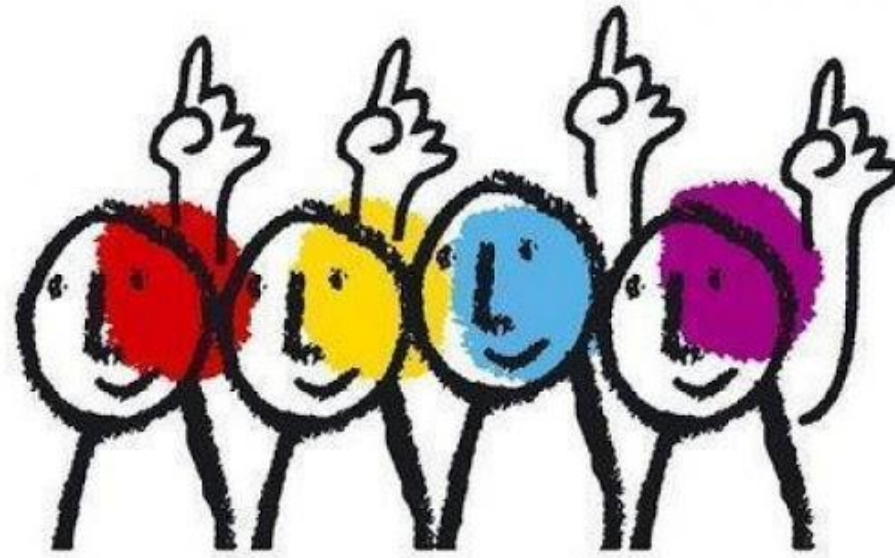
Una forma de ordenar el ejercicio....

| Financiación / Insumos | PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL | AGENDA DE COMPETITIVIDAD | OTROS INSUMOS DE PLANEACIÓN |
|--|--------------------------------|--|---|
| 1. Asignación Inversión Regional | Meta, programa 1 | Proyecto Agenda de competitividad 1 | |
| 2. Asignaciones Directas e inversión Local | Meta, programa 2 | Proyecto Agenda de competitividad 1 Proyecto Agenda de competitividad 2 | |
| 3. Asignaciones directas indígenas y las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras | Meta, programa 3 | | Proyecto 1 Planes de Vida Proyecto 2 Planes de Vida Proyecto 1 Planes de etnodesarrollo |
| Otras fuentes | Meta, programa 1 | | |

A. Tome las metas y programas identificados en la matriz resultante del punto anterior y aterrice los en la redacción de nombres de proyectos

| Financiación / Insumos | PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL | AGENDA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD | OTROS INSUMOS DE PLANEACIÓN |
|--|--------------------------------|---|---|
| 1. Asignación Inversión Regional | Proyecto 1 | Proyecto Agenda de competitividad 1 | |
| 2. Asignaciones Directas e inversión Local | Iniciativa 1 | Proyecto Agenda Departamental de competitividad 2 | |
| 3. Asignaciones directas indígenas y las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras | | | Proyecto 1 Planes de Vida Proyecto 2 Planes de Vida Proyecto 1 Planes de etnodesarrollo |
| Otras fuentes | Proyecto 1 Iniciativa 1 | Proyecto Agenda Departamental de competitividad 1 | |

B. Consolide la información de las iniciativas / proyectos a compartir en los ejercicios de participación.



A. ELABORE UN MAPEO DE ACTORES, SECTORES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE CADA ENTIDAD TERRITORIAL LAS CUALES SERÁN INVITADOS A PARTICIPAR A LAS MESAS.



B. REALIZAR LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO PARA REALIZAR EL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN

C. PREPARAR LAS COMUNICACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN A PRESENTAR EN LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN



D. ELABORAR LA AGENDA Y DISPONER DE TODA LA INFORMACIÓN



E. ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y SUS HERRAMIENTAS



F. RESUMIR LOS RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN

A. Consolide la información resultante de los ejercicios de participación en un solo listado.

B. Convoque a comités técnicos con el equipo de su administración con el fin de realizar análisis de priorización y viabilidad de las iniciativas

C. Diligencie la Matriz capítulo de regalías

| N° | Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar | Información de los indicadores de Bienestar o Resultado priorizados en el PDT | | | | Sector de inversión del Manual de Clasificación Programática del Gasto Público | | Información del programa aprobado en el PDT y su equivalente en el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público | | Información del producto aprobado en el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) y su relación con el Catálogo de Productos de la Metodología General Ajustada (MGA) | | | | | | | Proyecto o iniciativa priorizado | Programación financiera | |
|----|---|---|--|--|---|--|-------------------|---|---------------------|--|--|--|--|---|---------------------|------------------|----------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| | | Nombre del Indicador de Bienestar / Resultado priorizado (medible) | Línea Base (LB) del indicador de Bienestar / Resultado | Unidad de Medida de la Línea Base - LB | Meta de Resultado/Bienestar del cuatrienio (2023) | Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención | Código del sector | Nombre del Programa aprobado en el PDT | Código del Programa | Nombre del Producto aprobado en el PDT | Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA | Código del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA | Indicador de Producto según el Catálogo de Productos de la MGA | Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA | Línea Base Producto | Unidad de Medida | | | Meta Producto Cuatrienio |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

- A. Redacte un documento a partir de la información condensada en la matriz capítulo de regalías.
- B. Incluya los siguientes apartados:
- Introducción
 - Parte estratégica
 - Parte Inversiones

Paso 8: Aprobar y publicar el decreto por medio del cual se involucra el capítulo independiente al PDT

- A. Redacte y firme el decreto de ajuste al plan de desarrollo.

- B. Si considera necesario hacer otros ajustes en el plan de desarrollo, considere ir al concejo o a la asamblea. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994.

- C. Publique el capítulo independiente junto con el correspondiente decreto, ordenanza o acuerdo.

Importante: Recuerde que el periodo de transición de aprobación vía decreto, solo permite la inclusión del capítulo independiente. Otros cambios al plan de desarrollo que sobrepasen lo dispuesto por el artículo 30 de la ley 2056 de 2020 deben realizarse vía concejo o asamblea, según corresponda. Parágrafo transitorio Artículo 30 Ley 2056 de 2020.

Paso 9: Reportar al DNP la publicación del decreto o acto administrativo

- A. Actualice el formato en el KPT , basado en la información condensada en la matriz capítulo independiente
- B. Cargue en la plataforma el documento PDF con el capítulo independiente y el acto administrativo por medio del cual se incluye el capítulo en el PDT.

Como paso final del procedimiento sugerido para la elaboración del capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR", se recomienda a la Entidad Territorial verificar que se cumpla con lo siguiente:

- El capítulo independiente "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" se incluye en el Plan de Desarrollo Territorial mediante modificación formalizada por acto administrativo (decreto, ordenanza o acuerdo municipal).
- El Decreto, ordenanza o acuerdo debe ser expedido y publicado con fecha anterior al 1 de julio de 2021.
- Al ajustar el Plan Indicativo – PI, la Entidad Territorial debe ajustar las metas del Plan de Desarrollo que fueron incorporadas en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" y los recursos que asignó por la fuente SGR.